MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA DE ELABORACIÓN	19/01/2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	Javier Mauricio Ospina Martínez
CARGO	Auxiliar Administrativo
NOMBRE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Gestión de Bienes y Servicios
RESPONSABLE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Cristhian Jefferson Uribe Ospina
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DE EXPEDICIÓN: 19/01/2026
	NUMERO: 11
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	NUMERO DEL RUBRO: 2.1.2.02.02.008
	NOMBRE: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
OBJETO A CONTRATAR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO PARA TODOS LOS INSTRUMENTOS DE VIENTOS (SAXOFONES Y CLARINETES DE MADERA) PROPIEDAD DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.
VALOR:	OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($84.133.000) IVA INCLUIDO.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 011 de diciembre 03 de 2015, Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, artículos 24 y 27 se procede a elaborar el siguiente estudio previo

1. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 69 la garantía de la autonomía universitaria y para lograr tal objetivo delegó en la Ley el establecimiento de un régimen especial para las universidades del Estado.

Que la ley 30 de 1992 establece en su artículo 1°"La educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; Artículo 3° "El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente ley, garantiza la autonomía universitaria, y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior".

El Conservatorio del Tolima, es una Institución de Educación Superior Pública y descentralizada del orden departamental, consagrado a la educación musical, con personería jurídica, autonomía administrativa, académica y financiera, lo mismo que patrimonio independiente, elevado a la categoría de Institución de Educación Superior mediante la ordenanza 0042 de

VIGILADO MINEDUCACION

1980, cuenta actualmente con cuatro programas académicos de pregrado. Estos son:

- **Licenciatura en Música, acreditada en alta calidad** mediante **Resolución N.° 006408 del 20 de abril de 2023,** expedida por el **Ministerio de Educación Nacional.**

- **Maestro en Música,** con **registro calificado vigente,** otorgado mediante **Resolución N.° 1603 del 16 de febrero de 2022,** expedida por el **Ministerio de Educación Nacional.**

- **Tecnología en Audio y Producción Musical,** con **registro calificado,** aprobado mediante **Resolución N.° 23323 del 28 de noviembre de 2025**, expedida por el **Ministerio de Educación Nacional**.

- **Tecnología en Construcción y Reparación de Instrumentos de Cuerda Frotada,** con **registro calificado,** aprobado mediante **Resolución N.° 22819 del 26 de noviembre de 2025**, expedida por el **Ministerio de Educación Nacional.**

- **Especialización en Educación Musical,** con **registro calificado,** aprobado mediante **Resolución N.° 021105 del 30 de octubre de 2025,** expedida por el **Ministerio de Educación Nacional.**

Que el 02 de agosto de 2022, el Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución No. 015157 otorgando la acreditación en alta calidad al Conservatorio del Tolima; este es un reconocimiento otorgado a las Instituciones de Educación Superior que cumplen con los más altos estándares de calidad en docencia, investigación, extensión y proyección social. Esta distinción demuestra el compromiso del Conservatorio del Tolima con la excelencia y la mejora continua en todos los aspectos de su labor educativa y formativa.

El Conservatorio del Tolima, Institución de Educación Superior, promueve los procesos de formación con excelencia académica de profesionales integrales e innovadores en los ámbitos de la música, la educación, la creación artística y la industria creativa y cultural; a través del quehacer universitario, con el propósito de transformar la sociedad a partir de la generación de nuevo conocimiento, la difusión artística y la apropiación social con impacto a nivel nacional e internacional.

En el año 2030, el Conservatorio del Tolima, Institución de Educación Superior, contará con el reconocimiento de alta calidad institucional y de sus programas académicos y será un referente latinoamericano en los procesos de formación profesional, difusión musical y en su oferta de educación a lo largo de la vida que fomentará la equidad y la transformación social a través de nuevas ofertas académicas, propuestas artísticas, innovación tecnológica, pensamiento crítico e inclusión.

2. MARCO NORMATIVO

VIGILADO MINEDUCACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima se deben resaltar las siguientes disposiciones aplicables:

ARTÍCULO 30. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Teniendo en cuenta la cuantía o la naturaleza del bien o servicio a contratar, la escogencia de contratistas del Conservatorio del Tolima se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de invitación pública, invitación privada y contratación directa.

ARTÍCULO 34. CONTRATACIÓN DIRECTA. El Conservatorio del Tolima contratará de forma directa, garantizando los principios constitucionales y los desarrollados en el presente Manual, en los siguientes casos:

1. En los casos de adquisición de bienes o servicios cuyo valor corresponda a la mínima cuantía.
2. Cuando no exista pluralidad de oferentes.
3. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
4. Contratos de interventoría y cualquier otra modalidad de consultoría.
5. Contratos de emergencia
6. Para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y artísticas.
7. Contratos para la ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en el Conservatorio del Tolima, respecto del cual el autor tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad.
8. Adquisición, servidumbre o permuta de inmuebles, previo avalúo comercial.
9. Enajenación de bienes, venta, permuta o dación en pago de bienes muebles, teniendo en cuenta la reglamentación interna del Conservatorio del Tolima.
10. Comodato.
11. Arrendamiento de inmuebles.
12. Prestación de servicios de salud.
13. Prestación de servicios de hospedaje.
14. Prestación de servicios de alimentación.
15. Prestación de servicios de transporte.
16. Adquisición de pólizas y otras garantías.
17. Cuando no se presente oferta alguna o se declare fallido el respectivo proceso. En este caso, el Conservatorio del Tolima no podrá variar el objeto, ni las condiciones de la invitación fallida.
18. Para la celebración de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, convenios de cooperación con entidades públicas, privadas u organismos internacionales.
19. Para aplicar y ejecutar proyectos que incorporen recursos de cooperación que provengan de organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales.

Para todos los casos de contratación directa la Secretaría General elaborará el contrato a partir de lo que el área solicitante defina en el estudio previo, donde debe señalarse de forma expresa

VIGILADO MINEDUCACION

la causal que se acoge, cumpliendo de forma estricta lo establecido en el presente Manual.

PARÁGRAFO PRIMERO. La favorabilidad de la única oferta presentada se determinará mediante la comparación de la misma con los estudios previos y las condiciones y precios del mercado.

PAGRÁGRAFO SEGUNDO. Si el valor del contrato no supera el equivalente en pesos a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la invitación podrá efectuarse de manera verbal o vía telefónica por parte del ordenador del gasto. La propuesta deberá presentarse por escrito. Una vez evaluada la idoneidad y conveniencia de la oferta presentada, procederá a remitir al Secretario General para la elaboración del respectivo contrato, en todo caso deberá ser publicado en el SECOP y pagina Web.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación directa contenida en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, contempla como una de sus causales en los casos de adquisición de bienes y servicios cuyo valor correspondan a la mínima cuantía (Artículo 34 numeral 1), por tal razón y atendiendo la necesidad a satisfacer que consiste en el servicio de mantenimiento correctivo, preventivo para todos los instrumentos de vientos (saxofones y clarinetes de madera) propiedad del Conservatorio del Tolima Institución Universitaria, se acude a esa modalidad de selección dentro del marco legal permitido.

4. ARTÍCULACIÓN DE ASPECTOS POR EVALUAR EN LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN

Aspectos por evaluar para la autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de Programas Académicos:

Aspectos por Evaluar para la Autoevaluación con fines Acreditación en Alta Calidad de Programas Académicos:

Factor 10: Medios Educativos y Ambientes de Aprendizaje
Característica 39: Estrategias y recursos de apoyo a estudiantes.
Aspecto a Evaluar 83: Evidencia de disponibilidad y capacidad de talleres, laboratorios, equipos, medios audiovisuales, sitios de práctica, estaciones y granjas experimentales, escenarios de simulación virtual, entre otros, para el adecuado desarrollo de la actividad docente, investigativa y de extensión, según requerimientos del programa.

Aspectos por Evaluar para la Autoevaluación con Fines de Acreditación en Alta Calidad de las Instituciones de Educación Superior:

Factor 3: Desarrollo, Gestión y Sostenibilidad Institucional.
Característica 10: Recursos de Apoyo Académico.
Aspecto a Evaluar 26: Evidencia de los efectos de la apreciación de la comunidad académica en la evaluación y mejora de los mecanismos para la compra, mantenimiento, renovación y acceso de los equipos, mobiliario, plataformas tecnológicas, sistemas informáticos o lo que haga sus veces, recursos bibliográficos físicos y/o digitales, bases de datos y recursos de aprendizaje e información.

Según decreto 1330 Condiciones de Calidad

VIGILADO MINEDUCACION

Subsección 1 : Condiciones Institucionales
Condición: Recurso suficientes para garantizar el cumplimiento de metas:

Ambientes de aprendizaje que promuevan la formación integral y los encuentros de la comunidad para el desarrollo de la cultura y la ciudadanía

Subsección 2
Condición: Medios Educativos
La institución deberá contar con la dotación de los ambientes físicos y/o virtuales de aprendizaje que incorporan equipos, mobiliario. plataformas tecnológicas, sistemas informáticos a los que hagan sus veces, recursos bibliográficos físicos y digitales, bases de datos, recursos de aprendizaje e información, entre otros, que atienden los procesos formativos, el desarrollo de la investigación y la extensión.

La institución deberá contar con la disponibilidad de los medios educativos para cada modalidad (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades) estableciendo estrategias que atiendan las barreras de acceso y las características de la población.

5. IDENTIFICACIÓN EN PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Conforme a la certificación expedida por la oficina de planeación nos permitimos enmarcar al presente proceso contractual de la siguiente manera:

Objetivo: Expandir el espacio físico del Conservatorio del Tolima, generando un proyecto de actualización de la sede por medio de afectaciones físicas que irán en armonía con el entorno patrimonial.

- Horizonte estratégico: H7 Innovación, trasformación y tecnología
- Programa Estratégico: PE23 Gestión de planta física e infraestructura
- Proyecto: P52 Adecuación de la sede tradicional BIC
- Acción Estratégica: AE52.10 Elaborar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la sede tradicional.
- Meta: M52.10 Plan de mantenimiento implementado.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

El Conservatorio del Tolima, como Institución de Educación Superior y reconocido Centro Cultural del Departamento, tiene la responsabilidad de garantizar una formación artística de calidad y de promover el desarrollo cultural en la región. Para el cumplimiento de su misión institucional y el adecuado desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas y artísticas, es indispensable contar con instrumentos musicales en óptimas condiciones de funcionamiento.

En este sentido, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y

VIGILADO MINEDUCACION

correctivo de los instrumentos musicales pertenecientes a la Institución, con el fin de preservar su correcto desempeño técnico, prolongar su vida útil y asegurar condiciones adecuadas para la enseñanza, la práctica instrumental y las presentaciones académicas y artísticas.

La ausencia de mantenimiento oportuno puede generar deterioro progresivo de los instrumentos, afectando la calidad sonora, la afinación, la respuesta mecánica y, en consecuencia, el proceso formativo de estudiantes y docentes.

El mantenimiento especializado de los instrumentos musicales contribuye a la continuidad de los procesos académicos y artísticos, minimizando fallas técnicas que puedan interrumpir las actividades programadas y evitando costos mayores derivados de reparaciones correctivas más complejas o de la eventual reposición de los instrumentos. Asimismo, garantiza condiciones óptimas de uso, seguridad y desempeño para la comunidad académica.

Las necesidades de mantenimiento han sido identificadas y priorizadas a partir de las revisiones periódicas realizadas y de los requerimientos reportados por los responsables de las áreas académicas, quienes conocen de primera mano el estado y las condiciones de uso de los instrumentos asignados. Este análisis permite definir de manera técnica y objetiva los servicios requeridos, asegurando que las intervenciones respondan a las características específicas de cada instrumento y a las exigencias propias de su uso académico.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con la disponibilidad presupuestal vigente, se justifica la contratación del servicio de mantenimiento de instrumentos musicales para el Conservatorio del Tolima Institución Universitaria, como una acción necesaria para garantizar la calidad educativa, la adecuada gestión de los bienes institucionales y el cumplimiento de su misión académica y cultural.

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL VALOR/PRECIO

Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir, se tiene como referente para establecer el valor del mismo, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir una persona natural calificada en el ejercicio de su profesión o habilidad aplicando sus conocimientos y experiencia.

Criterios:

1. Experiencia
2. Idoneidad
3. Capacidad Jurídica (personas naturales: Mayor de edad, no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad)
4. Trabajos especializados
5. Tiempo de la labor y actividades

VIGILADO MINEDUCACION

6. Productos requeridos

Se realizó el estudio de mercado por valor unitario el cual se multiplico por la cantidad de unidades requeridas de cada uno de los elementos, con el cual se determinó:

PROVEEDOR	VALOR
TALLER CLINICA DEL VIENTO	$ 96.700.000
SERVICIO TECNICO MUSICAL DE VIENTOS	$ 85.740.000
INCOLMOTOS YAMAHA	$ 84.133.000

En virtud de lo cual se determinó el presupuesto para el presente proceso de contratación en la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($84.133.000) IVA INCLUIDO.**

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

Para las personas naturales o jurídicas los criterios de selección versaran sobre:

1) Experiencia en la labor a contratar, 2) Idoneidad, 3) Capacidad de ejecutar el objeto del contrato, 4) Valor de la oferta.

Que el contrato se suscribirá conforme lo dispuesto en el artículo 34 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima.

Lo importante a tener en cuenta en este tipo de contratos es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice al contratante la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Los criterios de selección se encuentran ligados a la necesidad planteada por la institución, calidad de la propuesta que se presente y a la viabilidad de la misma en el tiempo propuesto por el oferente para desarrollar la labor a contratar.

9. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO CONTRACTUAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO PARA TODOS LOS INSTRUMENTOS DE VIENTOS (SAXOFONES Y CLARINETES DE MADERA) PROPIEDAD DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN PÚBLICA.
PLAZO:	SEIS (06) MESES
VALOR DEL CONTRATO	OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($84.133.000) IVA INCLUIDO.
FORMA DE PAGO:	Contrato de la siguiente manera: se realizara un solo pago equivalente al 100%, una vez se certifique el cumplimiento a satisfacción del contrato. Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado

VIGILADO MINEDUCACION

	de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS, para persona Jurídica Certificado del contador, cedula de ciudadanía del profesional, tarjeta profesional y certificación de la junta central de contadores.
SUPERVISIÓN:	La Supervisión estará a cargo del AUXILIAR ADMINISTRATIVO
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	A. OBLIGACIONES GENERALES 1) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia. 2) Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato. 3) Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE. 4) Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato. 6) Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato. 7) Garantizar la máxima eficiencia en el servicio. 8) Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago de acuerdo a los plazos establecidos. El no cumplimiento de dicha obligación dará lugar a iniciar los trámites legales correspondientes. 9) Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II 10). Identificar y controlar los impactos ambientales significativos producto de sus actividades dentro de la entidad. 11). Apoyar en la difusión de los contenidos generados por la entidad a través de los diferentes canales y redes sociales. 12) Aplicar los manuales, procedimientos, guía, instructivos, registros y demás documentos a que hay lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001: 2015. REPERCUSIONES LABORALES El conservatorio del Tolima no asume responsabilidades, ni vínculos de carácter laboral, ni profesional con el contratista, quien deberá ejecutar el contrato bajo su total autonomía y sin subordinación por parte de la entidad. DERECHOS DE AUTOR

VIGILADO MINEDUCACION

<table>
<tr><td></td><td>El conservatorio del Tolima, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</td><td>El contratista se obliga para con el Conservatorio del Tolima a:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de clarinetes y saxofones a continuación relacionados:

<table>
<tr><th>Instrumento</th><th>Marca</th><th>No. serie</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Clarinete</td><td>Yamaha YCL-450</td><td>8675,8676,8677,8678,8679,8680,8681,8682,8683,8684.</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Clarinete</td><td>Yamaha YCL-CX-A</td><td>8685,8686</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Clarinete</td><td>BUFFET R13 BC1231-2-0</td><td>9514, 9515</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Clarinete Bb</td><td>BUFFET BC1131-2-0</td><td>9508, 9509, 9510, 9511, 9512, 9513</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Clarinete</td><td>YAMAHA YCL-CX</td><td>8673, 8674</td><td>2</td></tr>
<tr><td>SAXOFÓN ALTO</td><td>YAMAHA ACUSTOM YAS-875EX</td><td>8605, 8606</td><td>2</td></tr>
<tr><td>SAXOFÓN ALTO</td><td>YAMAHA YAS-275</td><td>8607, 8608, 8609, 8610, 8611, 8612</td><td>6</td></tr>
<tr><td>SAXOFÓN ALTO PROFESIONAL</td><td>JULIUS KEILWERTH JK2000-8-0 MKX</td><td>9678, 9679</td><td>2</td></tr>
<tr><td>SAXOFÓN ALTO</td><td>BUFFET BC8101-1-0</td><td>9529, 9530, 9531, 9532, 9533, 9534</td><td>6</td></tr>
<tr><td>SAXOFÓN BARÍTONO</td><td>YAMAHA YBS-32E</td><td>8601, 8602, 8603, 8604</td><td>4</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VIGILADO MINEDUCACION

SAXOFÓN BARÍTONO	YAMAHA YBS-62	8600	1
SAXOFÓN TENOR	YAMAHA YTS-275	8594, 8595, 8596, 8597, 8598, 8599	6
SAXOFÓN TENOR	CUSTOM YAMAHA YTS-875	8593	1
SAXOFÓN TENOR	JULIUS JK-BC8401-1-0	9681	1
SAXOFÓN TENOR	JULIUS KEILWERTH - JK-3000-8-0 MKX	9682	1
SAXOFÓN SOPRANO CUSTOM	YAMAHA YSS-875EX	8613	1
SAXOFÓN SOPRANO ESTUDIANTE	YAMAHA YSS-475II	8614, 8615	2
SAXOFÓN SOPRANO	JULIUS KEILWERTH - JK1100-8-0	9517	1

a. Ejecutar el mantenimiento integral del instrumento, incluyendo el desmonte, limpieza profunda, lubricación y ajuste general de todos los mecanismos. Realizar el cambio total de las zapatillas si se requiere, así como la reparación de hasta dos (2) soldaduras de estaño de fácil acceso y/o la corrección de hasta dos (2) golpes o atoramientos de nivel medio si son requeridos, con el fin de restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento y desempeño acústico.
b. Garantizar que en caso de utilizar repuestos y piezas sean originales y que cumpla las características fundamentales de la marca y referencia para el perfecto funcionamiento de cada instrumento que se intervengan.

VIGILADO MINEDUCACION

	c. Garantizar que una vez terminado la intervención de cada uno de los instrumentos estos quedaran en óptimas condiciones físicas y de funcionamiento. d. Realizar los ajustes y servicios técnicos que se requieran en los instrumentos de acuerdo a las indicaciones del supervisor y el docente que apoye a la supervisión
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Colocar las obligaciones que apliquen de acuerdo a la persona a contratar: <u>Si el contratista es persona natural aplica las siguientes obligaciones:</u> • Procurar el cuidado integral de su salud. • Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Si aplica • Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. • Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. • El contratista deberá realizarse los exámenes médicos ocupacionales, de acuerdo a la exposición del riesgo y según lo establecido por la normatividad legal vigente. • Deberá adjuntar planilla de pago de seguridad social y adjuntará certificado de afiliación a EPS, AFP, ARL. Importante que el nivel de riesgo sea acorde a la actividad que realizará el trabajador. <u>Si el futuro contratista es persona jurídica aplica las siguientes obligaciones:</u> • Cumplir con las normas que le apliquen según Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas emitidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Presentar certificados de afiliación al sistema de seguridad

VIGILADO MINEDUCACION

	social integral. (EPS, AFP, ARL) antes de iniciar labores. Lo anterior teniendo en cuenta el nivel de riesgo. • Salvaguardar la integridad física, mental y social de los trabajadores a su cargo. • Garantizar personal idóneo, capacitado y certificado para el desarrollo de las actividades contratadas, en lo referente a Seguridad y Salud en el Trabajo. • Entregar y controlar el uso de ropa de trabajo y Elementos de protección personal requeridos al personal según los riesgos de exposición, acorde a la actividad a desarrollar • Si aplica se deberá demarcar y señalizar el área de trabajo de la obra a realizar, para evitar molestias y accidentes a terceros, realizar un cerramiento provisional cuando se requiera. • El CONSERVATORIO DEL TOLIMA no permite, ni autoriza que la afiliación a riesgos laborales se haga por intermedio de agremiaciones o asociaciones, dicha afiliación es responsabilidad del empleador o contratante conforme al artículo 4 del Decreto ley 1295 del 1994 y el artículo 2.2.4.2.2.5 del Decreto 1072 de 2015
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Ordenador del Gasto, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales. 5. Aprobar las garantías cuando aplique. 6. Liquidar el contrato, en caso de que se requiera en los términos legales.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Ibagué, Tolima
10. ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS	
Se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:	

VIGILADO MINEDUCACION

NÚMERO	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACION DEL RIESGO = PROBABILIDAD IMPACTO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES
								CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspensión del plazo de ejecución	Ausencia del contratista	1	2	2	2	3	Riesgo bajo		100 %	Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades
2	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Presentación tardía de las garantías requeridas o no constitución de las mismas	Requerir al contratista para iniciar proceso por posible incumplimiento de obligaciones	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara controles a efectos de que los plazos otorgados al contratista para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución del contrato se cumplan
3	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Preste los servicios o suministre los insumos a los que se refiere el contrato sin las condiciones de calidad requeridas.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan
5	Riesgo Biológico	Externa	Ejecución	biológico	Contagio o propagación por algún agente biológico durante la ejecución del contrato.	Suspensión del contrato	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de las actividades por parte de los contratistas.

IMPACTO DE RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

VIGILADO MINEDUCACION

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

11. TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Estampillas: El contratista deberá presentar a la entidad las estampillas físicas o digitales correspondientes de acuerdo a las ordenanzas de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima.

El contratista deberá tener en cuenta que los impuestos, tasas y retenciones derivados del presente contrato estarán a su cargo. Para tal efecto, el contratante practicara las retenciones correspondientes y cumplirá con las obligaciones fiscales que establezca la

VIGILADO MINEDUCACION

ley

12. ANALISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍA	SI	x	NO	

De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad contractual o extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	aplica	Valores	vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más.	Duración del contrato y seis (06) meses más
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más.	Duración del contrato y seis (06) meses más

Para este caso SI (x) NO ( ) se considera necesaria la garantía.

(ORIGINAL FIRMADO)
Elaboró: JAVIER MAURICIO OSPINA MARTINEZ
Auxiliar Administrativo

(ORIGINAL FIRMADO)
Revisó: HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO
Secretaria General

(ORIGINAL FIRMADO)
Aprobó: JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA
Rector

VIGILADO MINEDUCACION